



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 109/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-030/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA AGENCIA ADMINISTRATIVA ZONAL DE PILAR”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 3030/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 770/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA AGENCIA ADMINISTRATIVA ZONAL DE PILAR”; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando AOP/DAG/N° 117/2024, fecha 11 de octubre de 2024, la Sección Agencias Adm. Zonales dependiente del Departamento de Agencias del Interior de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, solicitó la renovación de la Locación de Inmueble Determinado para Agencia Administrativa Zonal de Pilar, por el término de 12 meses con un canon de G. 3.300.000.- (Guaraníes tres millones trescientos mil), mensuales. Monto total del llamado: G. 39.600.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil), IVA Incluido. Asimismo, manifestó además cuanto sigue: “... *El inmueble se encuentra ubicado en una zona de actividades de uso mixto, comercial y habitacional de nivel alto, se trata de una amplia edificación por sus características y dimensiones, cuenta con cantidad y calidad de los espacios, las amplitudes de sus ambientes, funcionalidad apta para el desarrollo óptimo de actividades administrativas, es de fácil acceso por su localización, en pleno microcentro de la ciudad y cerca de varias Instituciones Públicas, cuenta con calles asfaltadas en todo el entorno, situado a pasos de vías importantes y principal eje vial de interconexión de la zona, con oros sectores significativos de la ciudad. Considerando su buena ubicación y el buen estado de la construcción, se infiere que el canon del alquiler se encuentra dentro del rango, con sus respectivas características particulares, ya que la misma es una propiedad independiente y se adecua para el buen desempeño de las funciones a ser realizadas en la misma...*”;

Que, el Art. 86° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “*Las convocantes podrán llevar a cabo procedimientos de locación de inmuebles cuando no posean en propiedad inmuebles que puedan satisfacer la necesidad de la institución, en la modalidad de opción de compra o leasing, o sin ella. Los procedimientos de contratación de*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 109/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-030/2024

locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, cuando el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley. La duración máxima de los contratos será de 5 (cinco) años, salvo que la convocante justifique técnica y financieramente que una duración mayor resulta más favorable para los intereses del Estado”;

Que, por Memorando CA/N° 5000028780/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Sección Ejecución y Control, informó que el pedido para la Locación de Inmueble Determinado para la para Agencia Administrativa Zonal de Pilar”, afecta al Objeto de Gasto N° 251 “Alquiler de Edificios y Locales”, de la Actividad N° 1 “Administración Central”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3554/24, de fecha 25 de noviembre de 2024.;

Que, por Dictamen D.O.C. N° 32/24, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó que: “...se hallan reunidos los presupuestos legales para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble, y resolver la adjudicación de la Locación de Inmueble Determinado...”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el procedimiento y adjudicar la “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA AGENCIA ADMINISTRATIVA ZONAL DE PILAR”, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato respectivo, con vigencia a partir de la suscripción, por un periodo de 12 meses.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 109/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-030/2024

- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017., previa presentación de las documentaciones actualizadas citadas a continuación:
- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
 - b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
 - c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.
- 4°) Designar al Abg. Hugo Vicente Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.357.138, Director de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, como Administrador del Contrato.-
- 5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/π/jo.-

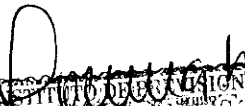
**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

ANEXO

ROSA ISABEL IRÚN DE LÓPEZ – RUC N° 2.045.190-3.-

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°	CTA. CTE. CTRAL. N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
1	80131502-003	Locación de Inmueble Determinado para la Agencia Administrativa Zonal de Pilar	3401	28-065-11	Mes	12	3.300.000.-	39.600.000.-

Monto Total adjudicado: Gs. 39.600.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil), IVA Incluido.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Domingo G. Bedoya Sanchez
Jefe, Secc. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones




INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcel H. Gordon
Director, Dirección de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución 000001-2018